



CIRCULAR 011 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE AL COMITÉ EJECUTIVO DEPARTAMENTAL COMO COMITÉ TRANSITORIO DE COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Que en virtud de lo ordenado en la Resolución 001 de 2018 y vencidos los términos para constituir las Direcciones Departamentales (instancias territoriales del Partido Alianza Verde), el Comité Ejecutivo Nacional reunido con el Comité Nacional de Aavales decidió adelantar un procedimiento abreviado de concertación y organización en la que se garantice la participación de las diferentes expresiones políticas al interior del partido.

Que la Comisión Nacional de Aavales en Acta No. 004 de fecha 13 de junio de 2019, definió: "En virtud de los inconvenientes que se han venido presentando con ocasión de la reestructuración de las Direcciones Departamentales, se autoriza por esta instancia que se adelante un procedimiento transitorio en algunos departamentos. Se faculta a la Secretaria General para coordinar el procedimiento que se debe llevar a cabo en los departamentos que requieran organizar estas instancias transitorias de organización."

Teniendo en cuenta lo anterior, se define lo siguiente:

1. Facultar a la Secretaria General del Partido Alianza Verde para constituir el Comité Transitorio de Coordinación en el departamento de Antioquia, donde no se llevó a cabo la reestructuración de su Dirección Ejecutiva Departamental conforme a lo indicado en la Resolución 001 de 2018 aprobada el 7 de marzo de 2019 por la Dirección Nacional.
2. Reconocer el Ejecutivo Departamental del Antioquia existente hoy, para que asuma las competencias definidas para los Comités Transitorios de Coordinación en los términos definidos en la Circular No.004 del 17 de junio de 2019, en la medida que esta Dirección Departamental no ha adelantado el proceso de reestructuración en el marco de la Resolución 001 de 2018.
3. El Comité Ejecutivo Nacional, en su reunión del 3 de julio de 2019, consideró la solicitud presentada por la Comisión Nacional de Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres de incluir a las tres (3) mujeres escogidas por la Comisión Departamental de Mujeres, quienes surtieron el proceso preparatorio para participar en la Convención Departamental de Antioquia en los términos definidos y el período establecido por la Resolución 001/2018, como integrantes de este Ejecutivo Departamental en funciones como Comité Transitorio de Coordinación.
4. Se anexa el acta mediante la cual se surtió el proceso de designación de las delegadas por la Comisión de Mujeres Verdes de Antioquia, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Resolución 001/2018, con la participación de un integrante del Ejecutivo Departamental.



5. Este organismo departamental queda conformado por las siguientes personas:

#	NOMBRE	CELULAR	#	NOMBRE	CELULAR
1	Pedro Nairo Vergara	3105176486	9	Fabio Villa	3002653734
3	Rocío Pineda	3006774271	10	Jaime Cuartas	3146167614
4	Juan Luis Castro	3132827307	11	Deicy Bermúdez	3114004613
5	León Fredy Muñoz	3005332202	12	Dinelly Ramírez	3006093736
6	Iván Marulanda	3117486937	13	Carolina Díaz	3017730570
7	Rogelio Zapata	3103759077	14	Edison Muñoz Ciro	3014302788
8	Saul Úsuga	3148184989	15	Pilar Rave	3183977349

Se mantiene el acuerdo departamental de la participación de los delegados de los Congresistas en su representación, cuando éstos no participen en las reuniones ordinarias.

6. Dentro de las facultades que se delegan al Comité Ejecutivo Departamental en funciones como Comité Transitorio de Coordinación de Antioquia, están las siguientes:

- 6.1. Establecer los acuerdos para la conformación de listas a concejos y asamblea departamental, como la definición de candidaturas a alcaldías y gobernación que vayan con aval del Partido Alianza Verde. De igual manera establecer la pertinencia política para proponer coavales con candidaturas propias del Partido o con candidatos de otros partidos.
- 6.2. Para el cumplimiento de lo anterior, el Comité Transitorio de Coordinación deberá seguir los procedimientos definidos en la Resolución 001 de 2019 y la Circular 005 de 2019, para la presentación de las propuestas de avales a la Comisión Nacional de Avaless, con los requisitos allí definidos.
- 6.3. El quórum estará conformado por la mitad más uno del total de los integrantes del Comité.
- 6.4. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta, es decir, por la mitad más uno del total de integrantes de este Comité.
- 6.5. El Comité Transitorio de Coordinación, establecerá su propio reglamento de funcionamiento, que debe contener aspectos como convocatoria legal de sus reuniones, procedimientos para adelantar el estudio de los casos a su consideración, trámite para determinar la pertinencia de las excusas por inasistencia, entre otros.
- 6.6. El Comité Transitorio de Coordinación, debe crear un grupo de whatsapp, exclusivamente conformado por los integrantes de este organismo incluyendo al Secretario General del Partido y a la Asistente de Regiones Lina Quevedo (los números se enviarán de manera privada). En este grupo de whatsapp sólo se tramitarán asuntos propios de las funciones para las que se crea el Comité Transitorio de Coordinación.



Dando cumplimiento a la decisión del Comité Ejecutivo Nacional en su reunión con la Comisión Nacional de Avalés el 17 de junio de 2019 y su delegación a la Secretaría General, se expide la presente Circular el 5 de julio de 2019 en la ciudad de Bogotá.

JAIME NAVARRO WOLFF
Secretario General
Partido Alianza Verde